

Lobos, 10 de diciembre de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Expte. N° 228/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2141**, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2141

ARTICULO 1º: Convalídase la prórroga establecida por Resolución N° 028/02, del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lobos y el Programa Desarrollo para la Infancia del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002, por el que dicho Organismo subvencionará la atención gratuita de veinte niños de ambos sexos, asistidos en la Guardería Infantil Municipal, provenientes de familias con NBI que necesitan de dicho aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, publíquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-